

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 3232.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 20 Octubre.

Núm. 693

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo que previene el art. 55 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he resuelto convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia para que el dia tres del próximo mes de Noviembre á las doce en punto de su mañana, inaugure las sesiones ordinarias del primer período semestral del corriente año económico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados á quienes encarezco la puntual asistencia.

Palma 20 Octubre 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 694

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares.

Negociado de Subsidio.

Habiéndose extraviado á los señores D. Jaime Piña y Fuster, D. Juan Camps y Bauzá, D. Bernardo Colomar Massot, D. Juan Coli Martorell, D. Pedro Juan Coli, D. Pedro Antonio Pajadas y D. Francisco Fiol, los recibos de la Contribucion Industrial y de Comercio pertenecientes al ejercicio económico de 1885 á 86 el de Piña y Fuster señalado con el número de orden 118 de la Ciudad de Felanitx é importante sus cuatro trimestres la suma de pesetas 98'82; el de Capó y Bauzá de 1886-87 número 3050 de la Ciudad de Palma importante sus cuatro trimestres pesetas 39'22; el de Colomar y Massot número 203 de la Ciudad de Palma importante el tercer trimestre pesetas 53'09, ambos del citado ejercicio de 86-87; el de Coli Martorell número 141, de la villa de Inca importantes su 1.º, 2.º y tercer trimestres pesetas 39'45 del ejercicio antes citado, como igualmente el de los sucesivos; el de Juan Coli número 139 de Inca, cuyo primer trimestre importa pesetas 13'15; el de Pujadas número 142, de dicha villa, cuyo primer trimestre importa pesetas 13'15 y el de Francisco Fiol número 146 del ya citado pueblo, cuyos trimestres 1.º y 2.º, importan pesetas 17'32; y habiendo solicitado les sean admitidos en la Sucursal del Banco de España de esta provincia el recibo manuscrito en sustitucion de los mencionados, perdidos, y en equivalencia de sus respectivos importes que les ha de reintegrar el mencionado Establecimiento; he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes

pueda interesar, advirtiéndoles, que si transcurridos 8 dias, desde el siguiente al de su publicacion, no se hubiere presentado en esta oficina reclamacion en contra, se declararán nulos los citados recibos y se ordenará al Banco Recaudador, admita en su equivalencia los recibos manuscritos de los interesados, que acrediten haberseles devuelto la cantidad ya mencionada.

Palma 18 de Octubre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 695

BANCO DE ESPAÑA SUCURSAL DE LAS BALEARES Seccion de Contribuciones.

Venciendo en 1.º de Noviembre próximo el plazo para la cobranza de las Contribuciones del 2.º trimestre del actual año económico, de conformidad con lo prevenido en las Instrucciones vigentes, á continuacion se insertan los dias de dicho mes en que tendrá lugar la recaudacion de las Contribuciones en los pueblos que se detallan en este anuncio, durante las horas de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Agrupaciones, pueblos, nombre de los cobradores y dias de cobranza.

PARTIDO DE PALMA

1.ª agrupacion.—Palma.

Cobrador, D. Miguel Mir.—Pueblos Bañalbufar, del 14 al 16.—Esporlas, del 17 al 20.—Establiments, del 17 al 20.—Puigpuñent, del 14 al 16.—Estallenchs, del 21 al 23.

2.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Juan Horrach.—Pueblos Sóller, del 6 al 10.—Fornalutx, del 1 al 4.

3.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Bernardo Darder.—Pueblos Buñola, del 2 al 5.—Deyá, del 9 al 11.—Valldemosa, del 6 al 8.

4.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Julian Vicens.—Pueblos Algaida, del 1 al 6.—Llullmayor, del 10 al 15.

5.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Andrés Bestard.—Pueblos Marratxi, del 3 al 8.—Santa Eugenia, del 10 al 13.—Sta. Maria, del 15 al 20.

6.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Juan Mir.—Pueblos Andraitx, del 6 al 11.—Calviá, del 1 al 5.

PARTIDO DE INCA

1.ª agrupacion.—Inca.

Cobrador, D. Mateo Bennassar.—Pueblos Alaró, del 1 al 6.—Binissalem, del 7 al 12.—Lloseta, del 13 al 16.

2.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Jaime Ignacio Martorell.—Pueblos Maria, del 13 al 16.—Sta. Margarita, del 17 al 22.—Sineu, del 1 al 6.

3.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Lorenzo Vallori.—Pueblos Búger, del 23 al 26.—Campanet, del 18 al 22.—Inca, del 1 al 6.

4.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Andrés Cifre.—Pueblos Alcudia, del 16 al 21.—Pollensa, del 1 al 7.

Cobrador, D. Pedro Antonio Rotger.—Pueblo Escorca, del 1 al 2.

5.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Pedro Antonio Rotger.—Pueblos Costitx, del 3 al 6.—Selva, del 1 al 6.

Cobrador, D. Andrés Cifre.—Pueblo La-Puebla, del 8 al 15.

6.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Jaime Iguacio Martorell.—Pueblo Muro, del 7 al 10.

Cobrador, D. Lorenzo Vallori.—Pueblos Llubi, del 13 al 17.—Santallas, del 7 al 12.

PARTIDO DE MANACOR.

1.ª agrupacion.—Manacor.

Cobrador, D. Francisco Nadal.—Pueblo Manacor, del 1 al 8.

2.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Miguel Mir.—Pueblos Artá, del 1 al 6.—Capdepera, del 1 al 4.—Son Servera, del 7 al 10.

3.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Nicolás Clar.—Pueblo Felanitx, del 3 al 11.

4.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, Don Andrés Prohens Obrador.—Pueblos Campos, del 8 al 13.—Santanyá, del 1 al 6.

5.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, Don Andrés Prohens Bennassar.—Pueblos Montuiri, del 1 al 6.—Porreras, del 9 al 14.

6.ª agrupacion.—Id.

Cobrador, D. Juan Mir.—Pueblos Petra, del 21 al 25.—S. Juan, del 13 al 17.—Villafranca, del 18 al 20.

PARTIDO DE MENORCA

Cobrador, D. Miguel Pons.—Pueblos Alayor, del 8 al 13.—Ciudadela, del 1 al 6.—Ferrerías, del 5 al 7.—Mahon, del 1 al 6.—Mercadal, del 15 al 18.—Villa-Carlos, del 9 al 11

PARTIDO DE IBIZA

Cobrador, D. Recaredo Jasso.—Pueblos Ibiza y Formentera, del 1 al 6.—S. Antonio, del 7 al 9.—San José, del 10 al 12.—S. Juan Bautista, del 13 al 15.—Sta. Eulalia, del 16 al 19.

NOTA.—Se recomienda á los Señores Contribuyentes la necesidad de que por ningun motivo dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, para evitarse desagradables consecuencias puesto que solo la posesion del recibo de talon, es el único medio de justificar su solvencia.

Se recuerda asimismo se rechazen los recibos manuscritos, los cuales son nulos y de ningun valor ni efecto, como tambien los enmendados si las enmiendas no están salvadas en el mismo recibo por medio de nota, á cuyo pié aparezca el sello de la Administracion de Contribuciones y Rentas y la firma del Recaudador que lo suscribe.

Palma 20 de Octubre de 1887.—El Jefe interino de Contribuciones, Luis F. Rey.—Visto y conforme el Administrador, P. O. J. Siquier.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LLUBI.

Primer trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1633	27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	103	96
<i>Cargo</i>	1737	23
Data por pagos verificados en igual trimestre	299	47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1437	76

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instruccion pública.	»	»	»
6 Correccion pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	»	1633	1633
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliacion.	»	103	103
<i>Cargo</i>	»	1737	1737

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instruccion pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Correccion pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construccion.	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliacion.	»	299	299
<i>Data</i>	»	299	299

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Llubi á 30 de Setiembre de 1887.—El Depositario, Benito Oliver.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Llubi á 30 de Setiembre de 1887.—El Contador (ó Secretario Contador), José Ramis.—V. B., El Alcalde, Damian Perelló.

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Cementerios

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de tres de Julio último, para reglamentar la policia interior del cementerio Municipal; se llama á los que en la actualidad se consideren propietarios de las sepulturas existentes, para que en el término de sesenta dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en la Secretaria de esta Corporacion á deducir su derecho y recoger el titulo por el cual este Ayuntamiento les reconocerá el dominio de la sepultura, con sujecion á las reglas dictadas sobre la materia, advirtiendo que se considerarán abandonadas y serán poseídas por el Ayuntamiento en nombre de los difuntos enterrados en ellas, las sepulturas cuyos actuales poseedores no se presentaren á recoger el titulo de propiedad en el plazo prefijado de sesenta dias.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de todos los interesados, y con el fin de evitarles los perjuicios á que su morosidad ó negligencia pudiesen dar lugar.

Lluchmayor 20 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Miguel Verdera P. A. D. A., Juan Verdera Srio.

Num. 698

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastian Salleras y Cirerol, hijo de Miguel y de Maria, de treinta y un años, natural de Campos, vecino que fué de dicha villa, calle de los Chilos, número once, soltero, jornalero, cuyas señas personales son, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos negros, barba cerrada, nariz y mirada regular; cuyo actual paradero y domicilio se ignora; para que dentro el término de quince dias siguientes al de la insercion de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusion del sumario que se instruye contra él y otros sobre juego prohibido y practicarle el correspondiente emplazamiento para ante la Superioridad; bajo percibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á los Agentes de policia judicial y á las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura del espresado Sebastian Salleras poniéndolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Palma veinte y seis Setiembre de 1887.—Antonio Rafael Garcia.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 699

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho dias dos ovejas color

blanco ocupadas en causa criminal, justipreciadas en junto en la cantidad de veinte pesetas, señalándose para el remate el día dos de Noviembre próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate.

Palma diez y nueve de Octubre de 1887.—Antonio Rafael García.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 700

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia el Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber: Que D. José Vich y Ballester, procurador, mayor de edad, de este vecindario, inscrito en las listas electorales para diputados á Cortes, ha presentado escrito de demanda solicitando la inclusion en las listas electorales de Marratxi y de esta Ciudad respectivamente á varios vecinos de una y otra poblacion; y mediante providencia del dia de ayer se ha dado por interpuesta y admitida dicha demanda, acordándose en la misma providencia publicar la pretension por edictos en el modo y forma que previene la ley.

Las personas cuya inclusion en las referidas listas electorales se interesa en dicha demanda son las que á continuacion se expresan.

- D. Bartolomé Ramonell y Ramonell.
Antonio Marroig y Bonet.
Antonio Crespi y Moyá.
Sebastian Tous y Castell.
Miguel Fernandez y Caymari.
Jaime Font y Monteros.
Juan Tugores y Malla.
Miguel Mateu y Poncell.

Todos mayores de edad y vecinos de esta capital excepto al último que lo es de la villa de Marratxi pagando al Tesoro con dos años de antelacion los dos primeros por contribucion territorial una cuota superior á la cantidad de veinte y cinco pesetas, y los dos segundos por contribucion industrial otra cuota superior á la suma de cincuenta pesetas; y los demás tienen título profesional.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la ley electoral, se expide el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los mismos interesados ó cualesquiera otro elector para que dentro el término de veinte dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer á formular oposicion á la inclusion que se pretende.

Palma quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mi, Antonio Tomás.

Núm. 701

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por el presente edicto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que Pedro Antonio Llinas Martorell y sus hijos Antonia Maria, Francisca Ana, Miguel y Magdalena Llinas y Torrens, á la herencia de su hijo y hermano respectivo Pedro Antonio Llinas Torrens que falleció en esta villa de la que era natural y siendo soltero, en veinte

y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria de que se tenga noticia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias en el expediente promovido ante el mismo y Escribania del infrascrito actuario por el Procurador D. Miguel Rebas en nombre de Bartolomé Cantarellas Martorell y Bartolomé Cabrer Pastor en concepto de maridos y legítimos administradores de los bienes de sus respectivas esposas las referidas Antonia Maria y Magdalena Llinas y Torrens

Dado en Inca á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Escolano.—Ante mi, Juan Bennisar.

Núm. 702

D. Baltazar Marqués y Fiol, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, Capital de las Baleares.

Por el presente edicto se cita á Jaime Pericas Pou, soltero, carretero, de veinte y dos años de edad, natural y vecino de Esporlas que se embarcó el dia veinte y dos de Febrero último en este puerto para ingresar en el deposito de Banderas de Ultramar de Barcelona y desde allí marchar á incorporarse á la Brigada disciplinaria del ejercito de la Isla de Cuba y cuyo actual domicilio se ignora para que el dia treinta de Noviembre próximo á las once de la mañana comparezca á la celebracion del juicio de faltas que se está instruyendo por este Juzgado contra dicho Pericás sobre lesiones á Juan Moranta y Frau, debiendo comparecer el citado dia y hora que es el señalado en la audiencia de este Juzgado sito en el 2.º piso del edificio de S. Antonio de Viana calle de S. Miguel con las pruebas de que intente valerse, ó dirija al juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apodere persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Palma trece Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Baltazar Marqués.—P. S. M., Francisco Garáu, Srio.

Núm. 703

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Don José Escolano de la Peña Juez de primera instancia de este Partido, en providencia del día nueve de Setiembre último, dictada á instancia de D. Miguel Piza y Simonet, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos contra D.º Bartolomea Mulet y D.º Colomar Vicens ó sus herederos, se emplaza á D.º Bartolomea Mulet y D.º Coloma Vicens ó á sus herederos en el caso de que aquellas hubiesen fallecido, para que dentro el término improrrogable de nueve dias hábiles contaderos del siguiente al en que se inserte esta cedula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante el Juzgado á contestar la demanda contra ellas interpuesta por D. Miguel Piza y Simonet sobre cancelar ciertas hipotecas; con prevencion de que si no compare-

cieren, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Inca diez y siete Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Bartolomé Verd.

Núm. 704

BRIGADA DE MENORCA

Relacion nominal y filiada de los individuos de esta inscripcion Marítima, que durante el año inmediato cumplen diez y nueve años de edad, formulada con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.ª de la Instruccion para el cumplimiento de la Ley de 17 de Agosto de 1885.

Juan Miret y Victori, de Francisco y Francisca natural de Villa-Cárlos.

Enrique Tur y Amorós, de Gumer-sindo y Esperanza natural de Mahon.

Rafael Lopez Aragonés, de José é Isabel natural de Mahon.

Distrito de Ciudadela

Juan Caules y Sabater, de Bartolomé y Juana natural de Ciudadela.

Simeon Valentin Anglada y Janer, de Antonio y Juana natural de Ciudadela.

Bartolomé Moll y Jamet, de Pedro y Juana natural de Ciudadela.

Antonio Triay y Anglada, de otro y Maria natural de Ciudadela.

Juan Arguimbau y Gener, de Lorenzo y Juana natural de Ciudadela.

Mahon 20 Octubre de 1887.—José Ramis de Ayre Flor.

Relacion nominal y filiada de los individuos de esta Incripcion Marítima, que durante el año inmediato cumplen veinte años de edad, formulada con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.ª de la Instruccion para el cumplimiento de la Ley de 17 de Agosto de 1885.

Pedro Fuxá y Prieto, de José y Maria natural de Villa-Cárlos.

Gabriel Camps Palliser, de otro y Rosa natural de Mahon.

Francisco José Vidal y Gomila, de José y Agueda natural de Mahon.

José Maria Rexart y Vallori, de José y Rita natural de Mahon.

Juana Fábregues y Mascará, de Faustino y Margarita natural de Mahon.

Bartolomé Felix y Mir, de José y Juana natural de Mahon.

Jaime Juan Sans, de Miguel y Antonia natural de Fornells.

José Maria Sirvent y Hernandez, de Gabino y Teresa natural de Mahon.

Simon Frau y Vila, de otro y Magdalena natural de Mahon.

José Maria Fuxá y Prats, de Jaime y Maria natural de Villa-Cárlos.

José Espineta y Netto, de Anunciado y Teresa natural de Villa-Cárlos.

Mahon 20 Octubre de 1887.—José Ramis Ayre Flor.

Distrito de Ciudadela

Bartolomé Melis y Vila, de Miguel y Maria natural de Ciudadela.

Francisco Caules y Serra, de José y Paula natural de Ciudadela.

Mahon 20 Octubre de 1887.—José Ramis Ayre Flor.

Núm. 705

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposicion

las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

Table with 2 columns: School Name, Pts. Cts.
Elemental de niños. 825'00
Elemental de niñas. 825'00
Párvulos.

Mahon 1375'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa, madre ó hermanas de cuyos requisitos quedan dispensadas las maestras.

Barcelona 7 de Octubre de 1887.—P. D. del Excmo. Sr. Recto, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 706

LA BALEAR

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS que comprende el ejercicio de 1886.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description, Ptas. Cts.
Caja efectivo 3013'67
Acciones 94 p 3 á desempolsar . 235000'00
Crédito Balear: saldo deudor. . 15450'00
Beneficios pendientes de cobro. . 6120'00
Cuentas transitorias. 2487'83
Pagarés. 12740'00
Depósitos en el Crédito Balear . 15400'00
Centro de imposiciones: saldo deudor. 1519'22
Valores en cartera 169719'00
Total 2576449'22

PASIVO.

Table with 2 columns: Description, Ptas. Cts.
Capital social 2500000'00
Fondo de reserva. 52160'25
Devidendo de 1879 180'00
" " 1880 252'00
" " 1881 410'00
" " 1882 291'00
" " 1883 202'00
" " 1884 428'00
" " 1885 736'00
Total 2554659'25
Acreedores por depósitos en garantía (valor nominal) . . . 227500'00
Total 2782159'25
Pérrdidas y ganancias: beneficio resultante 21789'97
Total 2803949'22

Palma 31 de Diciembre de 1886.—El Presidente, Gerónimo Rius.—El Secretario, Juan Cerdó.

D. Gabriel Feliu y Manera vocal Secretario del Consejo de Administracion de «La Balear» sociedad de Seguros contra incendios.

Certifico: que el balance respectivo á las operaciones sociales del año mil ochocientos ochenta y seis está conforme con los libros y asientos de su referencia, y fué aprobado por la Junta general ordinaria de Sres. accionistas celebrada en primero Febrero de este año.

Y para que conste libro la presente en Palma de Mallorca á trece Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º, El Presidente, Federico R. de Maspons.—El Secretario, Gabriel Feliu.

Estado mensual del movimiento de buques.
EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA	Número.	Tripulantes	Transporte ó pasajeros.	Cañones.	Con patente súcia.	Con accidente á bordo.	OBSERVACIONES.
Españolas.	Procedentes de Europa . . .	1	481	»	12	»	»
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»
	— Africa . . .	»	»	»	»	»	»
	— América . . .	»	»	»	»	»	»
Extranjeras.	— Oceania . . .	»	»	»	»	»	»
	Procedentes de Europa . . .	1	650	»	14	»	»
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»
	— Africa . . .	»	»	»	»	»	»
— América . . .	»	»	»	»	»	»	
— Oceania . . .	»	»	»	»	»	»	»
Totales	2	1131	»	26	»	»	»

MERCANTES.	Número.	Tripulantes	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas	Con patente súcia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
Españolas.	Procedentes de Europa . . .	14	173	11	5265	14	»	»	»
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
	— Africa . . .	»	»	»	»	6	»	»	»
	— América . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
Extranjeras.	— Oceania . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
	Buques de cabotaje	76	822	709	12718	67	»	»	5
	Procedentes de Europa . . .	14	157	10	4454	11	»	»	1
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
— Africa . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
— América . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
— Oceania . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
Totales	101	1152	730	22437	92	»	»	6	»

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes	Transporte ó pasajeros.	Cañones.	Con patente súcia.	OBSERVACIONES.
Españolas.	Con destino á puertos de Europa . . .	»	»	»	»	»
	— Asia . . .	»	»	»	»	»
	— Africa . . .	»	»	»	»	»
	— América . . .	»	»	»	»	»
Extranjeras.	— Oceania . . .	»	»	»	»	»
	Con destino á puertos de Europa . . .	1	650	»	14	»
	— Asia . . .	»	»	»	»	»
	— Africa . . .	»	»	»	»	»
— América . . .	»	»	»	»	»	
— Oceania . . .	»	»	»	»	»	
Totales	1	650	»	14	»	»

MERCANTES	Número	Tripulantes	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas	Con patente súcia.	En lastre.	OBSERVACIONES.
Españolas.	Para puertos de Europa . . .	12	142	»	2753	12	»	1
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»
	— Africa . . .	4	51	4	825	4	»	1
	— América . . .	2	23	1	754	2	»	»
Extranjeras.	— Oceania . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Buques de cabotaje	78	919	783	13266	74	»	15
	Para puertos de Europa . . .	9	125	1	3764	9	»	1
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»
— Africa . . .	»	36	10	612	2	»	1	
— América . . .	»	»	»	»	»	»	»	
— Oceania . . .	»	»	»	»	»	»	»	
Totales								

BUQUES ADMITIDOS.	BUQUES DESPEDIDOS	CLASIFICACION POR BANDERAS.	
Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de.	Europa	ENTRADAS.	
	Asia		
	Africa		
	América		
	Oceania		
Idem extranjeros.	De cabotaje	DESPACHADAS.	
	Europa		
	Asia		
	Africa		
	Oceania		
	Para lazareto súcio	1	
	Idem de observacion	»	
		Inglesa	2
		Francesa	2
		Noruega	7
		Alemana	1
		Inglesa	3
		Noruega	8
		Alemana	1